

PEDIDO DE INFORME N°796/2025.-

VISTO:

La ordenanza Nro. 4830/2024 que declara la emergencia económica del municipio hasta el 31/12/2024;

CONSIDERANDO:

Que, la misma remite a la “gravísima situación Económica y financiera que atraviesa la Municipalidad de la Ciudad de Gálvez, que se manifiesta en la imposibilidad de pago en tiempo y forma de los sueldos del Personal Municipal, el atraso en los pagos a proveedores, y otros parámetros válidos, que, evaluados, ratifican el estado de crisis estructural que sufre nuestro municipio”.

Que, en su artículo 5to establece que la Municipalidad de Gálvez no podrá efectuar designaciones ni contrataciones de personal de cualquier naturaleza.

Que, en su art. 6to establece que “quedan exceptuados de dicha prohibición, las contrataciones que no puedan postergarse por su especificidad técnica, profesional, criticidad, necesidad específica o riesgo operativo, debiendo en todos los casos expedirse en forma previa el servicio jurídico competente, y por un plazo cierto y determinado en el decreto que así lo determinare”.

.

Que, el municipio ha designado en la Secretaría de hacienda a un contador público, acreditando idoneidad para redactar la ordenanza impositiva y revisar de corresponder el código tributario;

Que, con fecha 23/12/2024 se habría autorizado el pago de \$ 2.850.000 (pesos dos millones ochocientos cincuenta mil) al Dr. Angel Ganem, para realizar las tareas mencionadas, pese a existir profesional idóneo ya percibiendo una retribución por esa función;

Que, en la misma fecha se habría comprometido una suma mensual al mismo profesional en función a la mayor recaudación proyectada.

Que, dicha contratación habría sido sin concurso de antecedentes y oposición y sin observancia de la normativa vigente que rige la contratación directa, la cual exige para estas sumas, la presentación de dos presupuestos;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, aprueba la siguiente:

PEDIDO DE INFORME

ART.1º)-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que adjunte copia de la resolución 11.195 del 23/12/2024 y por medio del secretario de hacienda explique los motivos y fundamentos de dicha contratación, adjuntando el dictamen del servicio jurídico emitido en forma previa y las constancias obrantes del cumplimiento de la normativa vigente para las contrataciones directas.-----

ART.3º)-SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que monto se abonó al profesional interviniente por los meses de enero y febrero y si se estableció un monto para los siguientes meses del 2025.-----

SALA DE SESIONES 20 DE MARZO DEL 2025.-

PROYECTO PRESENTADO POR EL BLOQUE JUSTICIALISTA CONCEJAL MARTIN LUNA.-

APROBADO POR UNANIMIDAD, CONCEJALES LUNA, FANTINO, RIVELLO, PESTARINI, VÁZQUEZ.-